

ORDENANZA N° 008/68.-

Visto: el estado actual de las instalaciones eléctricas en los edificios de la planta urbana; que muchos de ellos no reúnen las condiciones técnicas mínimas indispensables y considerando: que es obligación ineludible de esta Comuna el velar por la tranquilidad y seguridad de sus habitantes; el Presidente de la Comuna de Costado, sanciona con fuerza de

he, la siguiente

ORDENANZA.


Art. 1º): Establécese que toda instalación eléctrica en edificio construido o a construirse, deberá ser realizada por técnicos inscriptos en el Registro Comunal de Instaladores Electricistas.-

Art. 2º): La obra será inspeccionada por personal de esta Comuna a los fines de la autorización correspondiente.-

Art. 3º) Para la conexión del servicio domiciliario de energía eléctrica, la Central Diesel Eléctrica Tostado, exigirá previamente la autorización de esta Comuna.-

Art. 4º) Regístrese, comuníquese, archívese.

Tostado, Julio 23 de 1968.

  
ALCIDÉS LEONARDO AYALA  
SECRETARIO COMUNA DE TOSTADO



  
ABº ELMO AURELIO PEREZ LINDO  
PRESIDENTE COMUNA DE TOSTADO